

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 194

(22 de enero de 2021)

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASE INSTITUCIONAL, SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA 2021, SE DETERMINAN LAS CONDICIONES DE VINCULACIÓN LABORAL DE LOS DOCENTES Y LAS BONIFICACIONES PARA COORDINADORES Y DECANOS.**

El suscrito Rector, en ejercicio de las funciones asignadas en los Estatutos Generales, específicamente las del artículo 12, artículo 31, numerales 3 y 8, y artículo 32, numeral 7, y,

### CONSIDERANDO

Que según el Código de Buen Gobierno, de acuerdo a los Estatutos Generales de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, dentro de los límites que la Constitución y la ley describen sobre la autonomía para crear, desarrollar y modificar la normativa que regule el desarrollo de su misión social e institucional, especialmente, dando cumplimiento al artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, que establece que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que de acuerdo a la Constitución Política de Colombia en los artículos 53, 333 y 334 señalan que para la fijación del salario mínimo se deberán tener en cuenta la remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo, la función social de la empresa y los objetivos constitucionales como principios mínimos fundamentales.

Que la vinculación del personal docente de cátedra requerido para la orientación de asignatura(s) a cargo, en los diferentes programas académicos de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, a partir del semestre académico 01 – 2019, está fundamentada en Resolución Rectoral que fije anualmente las condiciones de remuneración del mencionado personal docente.

Que, en virtud de la búsqueda por brindar condiciones de transparencia, imparcialidad, igualdad, moralidad, acceso y permanencia laboral en la IUSH, las decisiones en los procesos de selección y en el desarrollo de las labores son objetivas y tienen como resultado el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.

Carrera 70 N° 52 - 49

Línea de atención al usuario: (+57) (4) 4 600 700 - [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)

Nit: 811.028.188-1

Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

Que la Rectoría actuando en consecuencia con los anteriores considerandos:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. Mantener** como salario base de la Institución Universitaria Salazar y Herrera para el año 2021 el valor de \$983.137

**ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar** para la vigencia 2021 un incremento salarial del 1,61% para los empleados, docentes y administrativos de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.

**ARTÍCULO TERCERO. Determinar** los periodos de vinculación laboral a término fijo del personal docente de cátedra requerido por la Institución Universitaria Salazar y Herrera para 2021, periodos analizados, discutidos y aprobados en el orden del día de la sesión del 01 de octubre de 2020 por el Consejo Académico, tal como constan en el Acta No 172 y en el Acuerdo No 031 del 02 de octubre de 2020, documentos emanados de dicho órgano colegiado de gobierno, los cuales definen los periodos académicos y por ende la vinculación laboral, así:

1. Desarrollo académico: Corresponde al semestre académico 01 – 2021, el cual se desarrollará así:
  - a. Primer período bimestral: entre febrero 01 y marzo 27 de 2021.
  - b. Segundo período bimestral: entre abril 05 y mayo 29 de 2021.
  - c. Tercer período- verano: entre junio 8 y julio 31 de 2021.
  
2. Desarrollo académico: Corresponde al semestre académico 02 – 2021, el cual se desarrollará así:
  - a. Cuarto periodo: entre agosto 9 y octubre 2 de 2021.
  - b. Quinto periodo: entre octubre 11 y diciembre 4 de 2021.

Carrera 70 N° 52 - 49  
Línea de atención al usuario: (+57) (4) 4 600 700 - [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)  
Nit: 811.028.188-1  
Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997  
Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

**ARTÍCULO CUARTO.** Fijar la remuneración de los docentes de cátedra vinculados por la Institución Universitaria Salazar y Herrera para atender las necesidades del servicio académico en los diferentes períodos académicos. Dicha valoración estará sujeta al cumplimiento del criterio único de la certificación o título más alto aportado como evidencia en el momento de su contratación de conformidad con la siguiente tabla:

CATEGORIA	1	2	3	4	5
TITULO	Técnico o Tecnólogo	Licenciado o Profesional	Especialización	Maestría	Doctorado
VALOR HORA 2021	\$21.800	\$ 35.400	\$ 38.900	\$ 42.800	\$ 47.300

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores aquí establecidos, no son aplicables para los profesores de media técnica, ni para los profesores que desempeñan su labor en convenios interinstitucionales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Indicar que la vinculación de la docencia de cátedra, será para aquellas personas que su carga académica no supere las 20 horas semanales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los docentes de cátedra del Centro de Extensión, Centro de Idiomas, Centro de Investigación, y los asesores de los diferentes Centros de servicios se registrarán por la misma tabla.

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer que la vinculación de docentes de educación postgradual, es decir, especialización y maestría, será por contratación de prestación de servicios y el valor de la hora cátedra será:

CATEGORIA	1	2	3
TITULO	Especialización	Maestría	Doctorado
VALOR HORA 2021	\$55.000	\$82.500	\$ 110.000

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Informar que la vinculación de docentes de tiempo completo que se incorporen en la corriente anualidad será a término definido, con posibilidad de que se vincule desde el 18 de enero hasta el 15 de diciembre de 2021 como fecha máxima de terminación del contrato y su remuneración se establecerá así:

Carrera 70 N° 52 - 49  
Línea de atención al usuario: (+57) (4) 4 600 700 - [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)  
Nit: 811.028.188-1  
Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997  
Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

Título de tecnólogo	\$2.083.005
Título de profesional	\$3.000.543
Título de especialista	\$ 3.510.828
Título de maestría	\$4.475.920
Título de Doctorado	\$5.148.578

Solo se tendrá en cuenta un reconocimiento de título a los docentes, entiéndase que son excluyentes los títulos y se reconocerá el de mayor categoría, que sea certificada.

Todos los títulos expedidos en el exterior deben contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO OCTAVO. Establecer** el reconocimiento del valor de la bonificación para los docentes que tengan funciones administrativas como coordinadores de pregrados o decanos, así:

CATEGORIA	1	2	3
CARGO	COORDINADOR DE PROGRAMA	COORDINADOR DE MÁS DE UN PROGRAMA	DECANO
BONIFICACIÓN MENSUAL	\$300.000	\$400.000	\$800.000


Lo consagrado en los artículos séptimo y octavo son de aplicación exclusiva para el personal docente que se vincule a la Institución Universitaria Salazar y Herrera en el corriente año.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y deja sin efecto toda disposición, acuerdo o resolución que verse sobre el mismo asunto.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de enero de 2021.

  
Escriba el texto aquí  
Pbro. JAIRO/ALONSO MOLINA ARANGO  
Rector

  
Ab. SILVANA FRANCO OCHOA  
Secretaria General